



MOCIÓN REMITIDA AL CONSEJO

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/12-Rev
9 de septiembre de 2021

CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA DE LA UICN
3 a 10 de septiembre de 2021, Marsella, Francia

Propuesta de enmienda a los Estatutos de la UICN:

Mejoras en el proceso de las mociones con respecto a la mayoría requerida para adoptar mociones

Acción requerida: Se invita al Congreso Mundial de la Naturaleza a CONSIDERAR la propuesta de enmiendas a los Estatutos de la UICN para mejorar el proceso de las mociones, presentada por el Consejo de acuerdo con el Artículo 105 de los Estatutos de la UICN.

MOCIÓN REMITIDA AL CONSEJO

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN,

Adopta las siguientes enmiendas a los Estatutos de la UICN: (*ver Tabla adjunta como Anexo 1*)

[...]

MEMORANDO EXPLICATIVO

Antecedentes

1. Después del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2016, el Consejo de la UICN consideró una amplia gama de retroalimentaciones y sugerencias con vistas a analizar mejoras al proceso de las mociones:

- El [2016 IUCN Congress Participant Survey Report](#) (Informe sobre la encuesta a los participantes en el Congreso de la UICN de 2016) de fecha 18 de enero de 2017
- Contribuciones de los Miembros de la UICN sobre el Proceso de las Mociones en línea¹
- Las recomendaciones del Comité de Resoluciones del Congreso de 2016²
- El artículo "IUCN's encounter with 007: safeguarding consensus for conservation" (El encuentro de la UICN con 007: salvaguardando el consenso para la conservación) publicado en *Oryx*³, cuyos autores provenían de una amplia gama de intervinientes en la UICN.

¹ Se dispone de un resumen como Anexo 1 del documento del Consejo [Council document C/93/GCC/3.2](#) (p. 651)

² "The IUCN Motions Process. Reflections from the 2016 WCC Resolutions Committee" disponible como Anexo 2 del documento del Consejo [Council document C/93/GCC/3.2](#) (p. 651)

³ Stuart, S., Al Dhaheri, S., Bennett, E., Biggs, D., Bignell, A., Byers, O., . . . Von Weissenberg, M. (2017). IUCN's encounter with 007: Safeguarding consensus for conservation. *Oryx*, 1-7. doi:[10.1017/S0030605317001557](https://doi.org/10.1017/S0030605317001557), referido de aquí en adelante como Stuart, *et al.*, 2017.

MOCIÓN REMITIDA AL CONSEJO

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/12-Rev
9 de septiembre de 2021

2. La respuesta del Consejo a la retroalimentación y sugerencias aprobada en su 95ª reunión en octubre de 2018 ([Decisión C/95/11](#)) incluyó una propuesta de enmiendas a los Estatutos de la UICN, las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza y el Reglamento. Ella fue presentada a los Miembros de la UICN para discusión en línea en noviembre-diciembre de 2018⁴.
3. Como lo solicitó la decisión del Congreso WCC-2016-Dec-113⁵, la propuesta de enmiendas a las Reglas de Procedimiento fueron sometidas a una votación electrónica de los Miembros de la UICN en marzo de 2019. Todas las enmiendas propuestas fueron aprobadas.
4. La propuesta de enmiendas al Reglamento fueron adoptadas por el Consejo en su 96ª Reunión en marzo de 2019 ([Decisión del Consejo C/96/17](#)).
5. Esta propuesta se refiere a las propuestas del Consejo para enmendar los Estatutos. Las mismas fueron presentadas por miembros del Consejo en los Foros Regionales de la Conservación (FRC) celebrados en 2019, y puestas a disposición en línea para comentarios hasta el 15 de septiembre de 2019.
6. Habiendo considerado los comentarios hechos por los Miembros de la UICN, el Consejo decidió no seguir adelante con una de sus propuestas relativa al incremento de la mayoría requerida para adoptar mociones, pasando de la mayoría simple a una mayoría de dos tercios.

Propuesta de enmienda a los Estatutos relativa a la mayoría requerida para adoptar mociones

7. Preocupado porque se haga todo lo posible para alcanzar el más amplio apoyo para una moción antes de someterla a votación y por asegurar un genuino interés de todos los participantes de intervenir en las discusiones y negociaciones, el Consejo de la UICN propone incrementar la mayoría requerida para la votación de las mociones. Ello aumentaría los incentivos para negociar de buena fe, ya que sería más difícil que una moción sea adoptada en la ausencia de consenso. Y aumentaría la legitimidad de las políticas de la UICN y la posibilidad de que las Resoluciones sean implementadas. Se considera que una mayoría de dos tercios es efectiva para este fin.
8. Un caso concreto al respecto donde una mayoría más amplia hubiera tenido el efecto deseado fue la difícil discusión en Hawai'i (2016) de la Moción 007 (la moción "James Bond") acerca del "Cierre de los mercados domésticos para el marfil de elefante". Uno de los problemas fue que un grupo de Miembros de la UICN estaba tan confiado en que se obtendría una mayoría simple que hicieron muy pocos esfuerzos, se acaso alguno, para negociar en el grupo de contacto.
9. La enmienda propuesta por el Consejo se aplicaría solo a las mociones a que hace referencia la Regla 48*bis*, o sea a las mociones que una vez adoptadas adquieren la forma de una Resolución o Recomendación destinada a definir la política general de la UICN, influenciar las políticas o acciones de terceras partes o intervenir en la gobernanza de la Unión. La regla de mayoría simple continuaría aplicándose a todas las demás decisiones a ser aprobadas por el Congreso, tales como la adopción del Programa de la UICN, los mandatos de las Comisiones de la UICN o las mociones de procedimiento.

⁴ La Tabla con la respuesta detallada del Consejo a las contribuciones recibidas está disponible como [Annex 20 to Council decision C/95/19](#) (p. 170).

⁵ [Actas de la Asamblea de Miembros de 2016](#) (p. 28)

MOCIÓN REMITIDA AL CONSEJO

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/12-Rev
9 de septiembre de 2021

10. Esta propuesta generó tanto un fuerte apoyo como una fuerte oposición entre los Miembros de la UICN en los FRC como en la discusión en línea. Algunos también se dirigieron por escrito al Consejo para expresar sus preocupaciones. En apoyo de la propuesta estuvo el hecho de que pasar a la mayoría de 2/3 evitaría las situaciones de fuerte división y alentaría a los participantes a trabajar juntos. Se expresaron preocupaciones con respecto a que ese cambio significaría que la UICN sería menos capaz de adoptar mociones innovadoras que cambien el *status quo* y hagan progresar hacia los cambios que se necesitan. De manera semejante, existió la preocupación de que si se adoptara el cambio ello impediría la adopción de propuestas relevantes a nivel regional, nacional y local, por ejemplo, porque aquellos que no comprenden las cuestiones en liza se abstendrían.

11. Un ejercicio aplicando la mayoría de dos tercios al resultado de los votos sobre las mociones en 2012 y 2016, revela que de hecho su impacto sería limitado:

- De las 85 mociones votadas electrónicamente antes del Congreso de 2016, las tres mociones siguientes no habrían sido adoptadas con la regla de mayoría de dos tercios:
 - Moción 011 con enmienda 2 – “Necesidad de una mayor protección de todas las especies de pangolines” (71% en Cat. A y 62% en Cat. B), señalando que esta fue solo la segunda de tres versiones de la moción presentadas con enmiendas. Las otras dos versiones fueron aprobadas con una mayoría de dos tercios.
 - Moción 060 con enmienda 1 – “Plan de acción de la región del Pacífico sobre resiliencia al clima” (adoptada por el 64% en Cat. A y el 65% en Cat. B).
 - Moción 075 con enmienda 1 – “Buenas prácticas para los proyectos de desarrollo a escala industrial” (67% en Cat. A y 63% en Cat. B), debiendo señalarse que esta fue solo la primera de dos versiones aprobadas con enmiendas. La otra versión fue aprobada con una mayoría de dos tercios.
- Las otras 20 mociones adicionales (convertidas en Resoluciones/Recomendaciones) adoptadas durante el Congreso de 2016 hubieran sido adoptadas también con la regla de mayoría de dos tercios. La sola moción que no habría sido adoptada con la regla de mayoría de dos tercios fue la “Moción - 6.1 Programa de la UICN 2017-2020: Enmienda 2” relativa a una enmienda al Programa de la UICN.
- Todas las 186 mociones (convertidas en Resoluciones/Recomendaciones) adoptadas durante el Congreso de 2012 también habrían sido adoptadas si la mayoría requerida hubiera sido de dos tercios. Hubo tres votaciones sobre enmiendas a dichas mociones que no hubieran sido aprobadas con la regla de una mayoría de 2/3 (enmiendas a los Mociones 38, 42 y 170). Solo dos mociones de procedimiento hubieran sido rechazadas si se hubiera requerido la mayoría de dos tercios en cada Categoría.

12. Durante su 97^a reunión en febrero de 2020, el Consejo decidió mantener la propuesta de enmienda a los Estatutos convencido de que sería en el interés a largo plazo de la conservación de la biodiversidad si la UICN reforzara su papel de convicción mediante la introducción de una mayoría reforzada para la adopción de mociones, lo cual contribuiría al logro de un más amplio apoyo posible, aunque no fuera un consenso, implicando a todos las partes que representan una variedad de puntos de vista en las discusiones y negociaciones, al tiempo que el más amplio apoyo posible aumentaría también la legitimidad e implementación de las Resoluciones y Recomendaciones resultantes. Si se dedicara un mayor esfuerzo a asegurar un buen proceso de consultas y negociaciones, no existirían motivos para temer que una mayoría de dos tercios no podría alcanzarse para dar apoyo a ideas o asuntos innovadores de importancia local o de preocupación para grupos minoritarios.

MOCIÓN REMITIDA AL CONSEJO

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/12-Rev
9 de septiembre de 2021

13. En junio de 2021, luego de revisar los comentarios y propuestas hechos por los Miembros de la UICN durante la discusión en línea finalizada el 3 de diciembre de 2020, el Consejo decidió hacer una pequeña enmienda a su propuesta, en respuesta a un comentario recibido, para separar los asuntos y dividir completamente la moción original en tres. No se han hecho otras revisiones substanciales a esta versión.

Entrada en vigor

14. Salvo que el Congreso lo decida de otra manera, las enmiendas propuestas entrarían en vigor en el momento del cierre del Congreso.

MOCIÓN REMITIDA AL CONSEJO

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/12-Rev
Anexo 1

Propuesta de enmienda a los Estatutos de la UICN con respecto a la mayoría requerida para adoptar mociones

Enmienda #	Provisiones existentes en los Estatutos de la UICN	Enmiendas (con control de cambios)	Nueva versión de los Estatutos de la UICN enmendados (habiendo 'aceptado' todos los cambios)
3.	[ninguno]	[Nuevo] Artículo 31bis de los Estatutos <u>La adopción de mociones a que se refiere el Artículo 48bis de las Reglas de Procedimiento requerirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Categoría A y en las Categorías B y C combinadas.</u>	[Nuevo] Artículo 31bis de los Estatutos La adopción de mociones a que se refiere el Artículo 48bis de las Reglas de Procedimiento requerirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Categoría A y en las Categorías B y C combinadas.